



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo veintiséis de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal Sumario – Desafectación a vivienda familiar
DEMANDANTE: David Enrique Abaunza Ayala
DEMANDADA: Mónica Andrea García Gil
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00251-00
INSTANCIA: Única
DECISIÓN: Requiere notificar en debida forma

En virtud del escrito aportado al correo institucional, este despacho no tendrá por notificado a la demandada.

Si bien la parte actora aporta constancia de que ha realizado envíos a los canales enunciados en el escrito inicial de la demanda, no se vislumbra acuse de recibo o constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Se REQUIERE a la parte demandante para que tenga en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420/20, que declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo en mención, esto es, allegando también acuse de recibo o constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

***Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***0f81a763af081f2a473ee6905514dada83c4bf3a9e52c48fa09146103f6ba5a
3***

Documento generado en 27/05/2022 11:08:47 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***